

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE**
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025



**The better the question.
The better the answer.
The better the world works.**



**Shape the future
with confidence**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de Miralta Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U., Sociedad Gestora de MIRALTA PULSAR, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de MIRALTA PULSAR, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo, a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras

Descripción De acuerdo con lo descrito en la Nota 1 de la memoria adjunta el objeto social del Fondo es la captación de fondos del público para gestionarlos e invertirlos en instrumentos financieros, en los que está fundamentalmente invertido su patrimonio (ver Nota 4), por lo que la cartera de inversiones financieras supone un importe significativo del activo del Fondo. Las políticas contables aplicables a la cartera de inversiones financieras se describen en la Nota 3 de la memoria adjunta.

Identificamos esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría del Fondo por la repercusión que la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras tiene en su patrimonio y, por tanto, en el cálculo diario del valor liquidativo del mismo.

Nuestra respuesta

Como parte de nuestra auditoría, hemos obtenido un entendimiento y evaluado los procedimientos de control interno implantados por la Sociedad Gestora del Fondo en relación con la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras.

Adicionalmente, hemos realizado procedimientos de auditoría sustantivos, entre los que destacan:

- ▶ Hemos revisado los contratos de financiación que componen la cartera de inversiones financieras del Fondo, así como su concordancia con los registros contables.
- ▶ Hemos revisado los cuadros de amortización de los contratos de financiación y la corrección aritmética de los cálculos realizados.
- ▶ Hemos comprobado la liquidación posterior al cierre de principal e intereses de los contratos de financiación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 01/26/05273
SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

Paloma Muñoz Góngora
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 24207)

29 de abril de 2026

Miralta Pulsar, Fondo de Inversión Libre

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2025,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

MIRALTA PULSAR, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Euros)

ACTIVO	Notas	31-12-2025	31-12-2024 (*)	PATRIMONIO Y PASIVO	Notas	31-12-2025	31-12-2024 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		-	-	PATRIMONIO ATRIBUIDO A PARTICIPES O ACCIONISTAS	6	9.098.086,13	15.899.047,31
Inmovilizado intangible		-	-	Fondos reembolsables atribuidos a participes o accionistas		9.098.086,13	15.899.047,31
Inmovilizado material		-	-	Participes		9.017.263,51	15.467.920,49
Bienes inmuebles de uso propio		-	-	Resultado del ejercicio		426.630,57	1.052.682,68
Mobiliario y enseres		-	-	(Dividendo a cuenta)		(345.807,95)	(621.555,86)
Activos por impuesto diferido		-	-				
ACTIVO CORRIENTE		12.059.612,88	18.444.067,09				
Deudores	8	482.006,13	544.923,98				
Cartera de inversiones financieras		7.532.320,32	14.586.051,55				
Cartera interior	4	4.101.670,24	10.702.125,58				
Valores representativos de deuda		-	-	Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-	Otro patrimonio atribuido		-	-
Instituciones de Inversión Colectiva		-	-				
Depósitos en EECC		-	-	PASIVO NO CORRIENTE		-	-
Derivados		-	-	Provisiones a largo plazo		-	-
Otros		4.101.670,24	10.702.125,58	Deudas a largo plazo		-	-
Cartera exterior		-	-	Pasivos por impuesto diferido		-	-
Valores representativos de deuda		-	-				
Instrumentos de patrimonio		-	-	PASIVO CORRIENTE		2.961.526,75	2.545.019,78
Instituciones de Inversión Colectiva		-	-	Provisiones a corto plazo		-	-
Depósitos en EECC		-	-	Deudas a corto plazo		-	-
Derivados		-	-	Acreeedores	7/8	2.961.526,75	2.545.019,78
Otros		-	-	Pasivos financieros		-	-
Intereses de la cartera de inversión	4	23.762,76	75.436,91	Derivados		-	-
Inversiones morosas, dudosas o en litigio	4	3.406.887,32	3.808.489,06	Periodificaciones		-	-
Periodificaciones		-	-				
Tesorería	5	4.045.286,43	3.313.091,56				
TOTAL ACTIVO		12.059.612,88	18.444.067,09	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		12.059.612,88	18.444.067,09
CUENTAS DE ORDEN		-	-				
CUENTAS DE COMPROMISO		-	-				
Compromisos por operaciones largas de derivados		-	-				
Compromisos por operaciones cortas de derivados		-	-				
OTRAS CUENTAS DE ORDEN		2.018.097,26	1.396.541,40				
Valores cedidos en préstamo por la IIC		-	-				
Valores aportados como garantía por la IIC		-	-				
Valores recibidos en garantía por la IIC		-	-				
Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV)		-	-				
Pérdidas fiscales a compensar		-	-				
Otros		2.018.097,26	1.396.541,40				
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		2.018.097,26	1.396.541,40				

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2025.

MIRALTA PULSAR, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Euros)

	Nota	2025	2024 (*)
Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos		-	-
Comisiones retrocedidas a la IIC		-	-
Gastos de Personal		-	-
Otros gastos de explotación		(271.194,26)	(335.403,05)
Comisión de gestión	7	(152.526,35)	(255.130,64)
Comisión depositario		(12.993,93)	(18.502,65)
Ingreso/gasto por compensación compartimento		-	-
Otros		(105.673,98)	(61.769,76)
Amortización del inmovilizado material		-	-
Excesos de provisiones		-	-
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(271.194,26)	(335.403,05)
Ingresos financieros		592.945,24	1.202.700,97
Gastos financieros		(964,66)	(1.061,11)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Por operaciones de la cartera interior		-	-
Por operaciones de la cartera exterior		-	-
Por operaciones con derivados		-	-
Otros		-	-
Diferencias de cambio		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		110.153,65	197.079,03
Deterioros	4	-	-
Resultados por operaciones de la cartera interior		(78.635,14)	-
Resultados por operaciones de la cartera exterior		3,21	-
Resultados por operaciones con derivados		1.425,84	-
Otros		187.359,74	197.079,03
RESULTADO FINANCIERO		702.134,23	1.398.718,89
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		430.939,97	1.063.315,84
Impuesto sobre beneficios		(4.309,40)	(10.633,16)
RESULTADO DEL EJERCICIO		426.630,57	1.052.682,68

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

MIRALTA PULSAR, FONDO DE INVERSIÓN LIBRE

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

A) Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Euros	
	2025	2024 (*)
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	426.630,57	1.052.682,68
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas	-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	426.630,57	1.052.682,68

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

B) Estados totales de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Euros			
	Partícipes	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	PATRIMONIO ATRIBUIDO A PARTICIPES
Saldos al 31 de diciembre de 2023 (*)	19.937.045,12	1.046.431,52	(799.289,15)	20.184.187,49
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-
Saldos ajustados al inicio del ejercicio 2024 (*)	19.937.045,12	1.046.431,52	(799.289,15)	20.184.187,49
Total ingresos y gastos reconocidos	-	1.052.682,68	-	1.052.682,68
Aplicación del resultado del ejercicio	1.046.431,52	(1.046.431,52)	-	-
Operaciones con partícipes	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-
Reembolsos	(4.716.267,00)	-	-	(4.716.267,00)
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-
Transferencia entre cuentas de patrimonio	(799.289,15)	-	799.289,15	-
Dividendos	-	-	(621.555,86)	(621.555,86)
Adición por Fusión	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024 (*)	15.467.920,49	1.052.682,68	(621.555,86)	15.899.047,31
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-
Saldos ajustados al inicio del ejercicio 2025	15.467.920,49	1.052.682,68	(621.555,86)	15.899.047,31
Total ingresos y gastos reconocidos	-	426.630,57	-	426.630,57
Aplicación del resultado del ejercicio	1.052.682,68	(1.052.682,68)	-	-
Operaciones con partícipes	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-
Reembolsos	(6.881.783,80)	-	-	(6.881.783,80)
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-
Transferencia entre cuentas de patrimonio	(621.555,86)	-	621.555,86	-
Dividendos	-	-	(345.807,95)	(345.807,95)
Adición por Fusión	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2025	9.017.263,51	426.630,57	(345.807,95)	9.098.086,13

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 9 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

1. Naturaleza y Actividades Principales

Miralta Pulsar, Fondo de Inversión Libre (en adelante, el Fondo) (anteriormente denominado Rentamarkets Pulsar, Fondo de Inversión Libre, con fecha 27 de mayo de 2022 el Fondo cambio su denominación a la actual), se constituyó el 24 de noviembre de 2020. Tiene su domicilio social en Plaza de Manuel Gómez Moreno, número 2, planta 17 A, en Madrid.

La normativa básica del Fondo se recoge en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio. Asimismo, el Fondo está sujeto a las disposiciones que desarrollan, sustituyen o modifican las normas citadas, y a otra normativa legal, y en especial a las Circulares emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que regulan las Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo figura inscrito desde el 22 de enero de 2021 en el Registro Administrativo específico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 90 en la categoría de Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre conforme a la definición establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1082/2012.

El objeto del Fondo es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales, lo que no necesariamente significa que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en las decisiones de inversión en el marco de su actividad no puedan llegar a ser significativos.

El Fondo de Inversión Libre se configura como un producto de amplia flexibilidad inversora, destinado a inversores que por su mayor experiencia o formación financiera, precisan de menor protección. No obstante, para facilitar que también los pequeños inversores puedan acceder a esta modalidad de inversión, la normativa aplicable, exige que el inversor suscriba una declaración escrita de consentimiento, que acredite que conoce las singularidades de los fondos de inversión libre y sus diferencias con los fondos de inversión.

La normativa vigente regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de un patrimonio mínimo de 3 millones de euros.
- Mantenimiento de un porcentaje mínimo del 1% de sus activos líquidos en efectivo o en cuenta corriente en el banco depositario o en adquisiciones temporales de activos a un día de valores de Deuda Pública.
- Inversión en valores negociables e instrumentos financieros, admitidos a cotización en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, cualquiera que sea el Estado en que se encuentren radicados, que cumplan los requisitos indicados en la legislación vigente. Del mismo modo podrán invertir en depósitos bancarios, acciones y participaciones de otras I.I.C., instrumentos financieros derivados, instrumentos del mercado monetario y valores no cotizados.
- Las inversiones en instrumentos financieros derivados están reguladas por el artículo 52 del Real Decreto 1082/2012, donde se establecen determinados límites para la utilización de estos instrumentos y por la Orden EHA 888/2008 de 27 de marzo, sobre operaciones de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero con instrumentos financieros derivados, en todo lo que no contradiga el Real Decreto anterior.
- Establecimiento de unos porcentajes máximos de concentración de inversiones.
- Obligación de que la cartera de valores esté bajo la custodia de la entidad depositaria.
- Obligación de remitir los estados de información reservada que se citan en la Norma 21ª de la Circular 3/2008 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo indicado en dicha Norma.
- Régimen especial de tributación.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

El Real Decreto 1082/2012, 13 de julio, con sus correspondientes modificaciones posteriores, establece en el Artículo 73 las disposiciones especiales de las IIC de Inversión Libre.

1. A los Fondos de Inversión Libre les serán aplicables las reglas sobre IIC de carácter financiero contenidas en el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, con las siguientes excepciones:

- a) Las IIC de inversión libre tendrán como mínimo 25 accionistas o partícipes.
- b) Las suscripciones y reembolsos de los fondos de inversión o, en su caso, las adquisiciones y ventas de las acciones de las sociedades de inversión podrán efectuarse, siempre que el folleto lo establezca, mediante entrega de activos e instrumentos financieros aptos para la inversión, adecuados a la vocación inversora de la IIC.
- c) El valor liquidativo de las acciones y participaciones deberá calcularse, al menos, trimestralmente. No obstante, cuando así lo exijan las inversiones previstas, el valor liquidativo podrá ser calculado con una periodicidad no superior a la semestral. Las suscripciones y reembolsos de los fondos o, en su caso, las adquisiciones y ventas de las acciones de las sociedades de inversión se realizarán con la misma periodicidad que el cálculo del valor liquidativo. No obstante, una IIC de inversión libre podrá no otorgar derecho de reembolso en todas las fechas de cálculo del valor liquidativo cuando así lo exijan las inversiones previstas, debiendo figurar expresamente dicha circunstancia en el folleto informativo.
- d) La CNMV podrá autorizar, teniendo en cuenta las inversiones previstas, que las IIC de inversión libre establezcan períodos mínimos de permanencia para sus accionistas o partícipes pudiendo llegar tales períodos al plazo previsto para la liquidación de las inversiones que efectúen. Dicha exigencia, que será aplicable para cada una de las aportaciones realizadas, deberá constar en el folleto de la institución.
- e) La IIC de inversión libre que garantice el reembolso con cargo a su patrimonio podrá establecer un límite máximo al importe de los reembolsos en una determinada fecha, debiéndose aplicar reglas de prorrateo cuando las peticiones de reembolsos superen ese límite máximo. Para una petición de reembolso determinada el prorrateo podrá aplicarse solo una vez. Cuando el socio o partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de cálculo de valor liquidativo en la que la IIC disponga de la liquidez necesaria y será calculada conforme al mismo. Estas circunstancias deberán constar en el folleto informativo.
- f) No les resultarán de aplicación las previsiones del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio sobre los límites máximos y las formas de cálculo de las comisiones de gestión, depósito, suscripción y reembolso.

No obstante lo anterior, a las IICIL que se comercialicen a inversores minoristas les resultará de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, sobre la comisión de gestión sobre resultados, con la excepción de lo referido a su límite máximo.

- g) La IIC de inversión libre podrá establecer períodos de preaviso para las suscripciones y los reembolsos, cualquiera que sea su cuantía. Dicha circunstancia deberá constar en el folleto.
- h) No les resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 78.5 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio sobre el plazo máximo para el pago del reembolso. No obstante, el pago del reembolso deberá realizarse antes de que transcurra el doble del período de cálculo del valor liquidativo a contar desde la fecha a la que corresponda el valor liquidativo aplicable, siendo este último el primero calculado con posterioridad al vencimiento del preaviso, y siempre, en todo caso, antes de expirar los nueve meses posteriores a la fecha en que se produjo el preaviso. Dichas circunstancias deberán constar en el folleto.
- i) Podrán invertir, atendiendo a los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia que se recogen en el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, en activos e instrumentos financieros de los relacionados en el artículo 30.1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, siempre que el activo subyacente en el caso de instrumentos derivados consista en activos o instrumentos mencionados en el artículo 48.1.f); en materias primas para las que exista un mercado secundario de negociación; acciones o participaciones en IIC de inversión libre, así como en instituciones extranjeras similares a éstas; cualquier otro activo subyacente cuya utilización haya sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores; o cualquier combinación de los mencionados en las letras anteriores.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Adicionalmente, y sin que les sea de aplicación el principio de liquidez, podrán invertir en facturas, préstamos, efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil y otros activos de naturaleza similar, en activos financieros vinculados a estrategias de inversión con un horizonte temporal superior a un año y en instrumentos financieros derivados, cualquiera que sea la naturaleza del subyacente siempre que su liquidación no suponga la incorporación al patrimonio de la IICIL de un activo no financiero. Asimismo, podrán otorgar préstamos. A estas IIC no les resultará de aplicación lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

A las IIC previstas en este artículo no les serán de aplicación las reglas sobre inversiones contenidas en la sección 1.ª del capítulo I del título III del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio.

En todo caso, solo podrán invertir en aquellas titulizaciones cuyo originador retenga al menos el 5 por ciento conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) n.º 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, y estén sometidas a los límites de las posiciones de titulización previstos en dicho reglamento delegado.

- j) Las IICIL solo podrán endeudarse siempre que dicho endeudamiento no supere en cinco veces el valor de su patrimonio y éste sea congruente con la implementación de su política y estrategia de inversión. No les serán de aplicación los límites generales previstos en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, para la pignoración de activos.

Las IICIL cuya política de inversión consista en la concesión de préstamos, no podrán endeudarse.

En el folleto informativo se incluirá información sobre los criterios que la IIC o la sociedad gestora han decidido aplicar en la valoración de los activos, la posible existencia de conflictos de interés al realizar operaciones vinculadas, las comisiones y gastos aplicables a la IIC y a los inversores y los preavisos mínimos exigibles para realizar los reembolsos que garanticen una adecuada gestión de la liquidez de la IIC.

- k) El sistema de gestión del riesgo a que se refiere el artículo 52.1 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio deberá controlar el incumplimiento de sus compromisos de reembolso de efectivo o de entrega de valores y deberá incluir la realización periódica de ejercicios de simulación, que permitan conocer el efecto sobre la capacidad de cumplimiento de las obligaciones de la IIC en el caso de una evolución adversa del mercado. No les será aplicable el apartado 2 del mencionado artículo.
- l) Estas IIC se inscribirán en un registro especial creado a tal efecto en la CNMV.
- m) La CNMV determinará el grado de detalle con el que, conforme al artículo 17.5 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, estas instituciones informarán sobre su cartera de títulos, sin que les resulte de aplicación a este respecto el artículo 26.1.d) del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio en relación con los informes anual y semestral.
- n) La CNMV determinará el régimen de utilización de valores liquidativos estimados para estas IIC.

2. Las acciones y participaciones de las IICIL se podrán comercializar, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, entre inversores considerados clientes profesionales tal y como están definidos en los artículos 193 y 194 de Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

3. Asimismo, las acciones o participaciones de las IICIL se podrán comercializar entre otros inversores cuando reúnan alguna de las condiciones siguientes:

- a) Que tales inversores se comprometan a invertir como mínimo 100.000 euros, y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.

La exigencia del documento en el que conste por escrito el consentimiento previsto en el párrafo anterior no será exigible cuando existan contratos de gestión discrecional de carteras que autoricen a invertir en este tipo de IIC e incluyan advertencias equivalentes a las del documento citado.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

- b) Que tales inversores realicen su inversión atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento, siempre que, en el caso de que su patrimonio financiero no supere los 500.000 euros, la inversión sea como mínimo de 10.000 euros, y no represente a su vez más del 10% de dicho patrimonio.
4. Adicionalmente, las acciones o participaciones de las IICIL podrán suscribirse o adquirirse a iniciativa de los inversores que no tengan la consideración de profesionales, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la letra a) o b) del apartado anterior.
5. Las acciones o participaciones de las IICIL podrán comercializarse también, sin necesidad de que concurran los requisitos previstos en el apartado 7 del artículo 73 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, entre los administradores, directivos o empleados de la sociedad gestora o de entidades autogestionadas, con respecto a la propia entidad o a las gestionadas o asesoradas por la sociedad gestora, así como entre aquellos inversores que justifiquen disponer de experiencia en la gestión o asesoramiento en IICIL similares a aquella en la que pretenda invertir.

La política de inversión del Fondo se encuentra definida en el Folleto que se encuentra registrado y a disposición del público en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tal y como establece su Folleto, prácticamente el 100% de la exposición total del Fondo se dedicará a financiar maquinaria industrial fundamental para la actividad de pequeñas y medianas empresas del sector industrial. La financiación se realizará mediante operaciones de Sale & Lease – back para maquinaria existente en el balance de la empresa y de forma minoritaria mediante arrendamiento financiero en forma de compra y posterior arrendamiento de la nueva maquinaria. Dichos activos serán préstamos con un colateral o garantía por lo que la empresa pagará unas cuotas trimestrales y el resto será en liquidez que se invertirá en instrumentos de mercado monetario, cotizados o no, y en depósitos a la vista o con vencimiento no superior a 1 año de entidades de crédito de la Unión Europea al menos de alta calidad crediticia.

El Loan to Value (LTV) – porcentaje del precio de la maquinaria que se financia – puede ser de hasta el 100% en el caso de maquinaria nueva, siendo a base de cálculo el precio de compra según factura. Para el supuesto de maquinaria usada el LTV puede ser de hasta el 80% de la valoración de la tasación. En caso de insolvencia, el Fondo tendrá la opción de recuperar la máquina y proceder a su venta. No obstante, también podrá reclamar judicialmente al deudor el cobro de las cuotas pendientes.

El universo inversor del FIL está formado por empresas del sector industrial que no tienen calificación otorgada por una agencia de rating, con una cifra de ventas a partir de 10 millones de euros anuales o un Ebitda desde 1 millones de euros anuales, excluidos los sectores inmobiliario y financiero. Podrá ser objeto de financiación determinada maquinaria o instalaciones que por su naturaleza queden intrínsecamente ligadas al bien inmueble en el que se encuentran, puede exigir que la financiación recaiga no sólo sobre dicha maquinaria o instalaciones, sino también sobre el bien inmueble al que quedan ligadas. Para estos supuestos, el fondo monitorizará que no exista más de un 20% de financiación en dichos activos.

Hay un límite de concentración sectorial del 30% del patrimonio y concentración individual en una empresa del 10% del patrimonio, aunque en el periodo de construcción de la cartera pueden sobrepasarse. El objetivo del Fondo es invertir en pequeñas y medianas empresas industriales españolas, pudiendo estar invertido como máximo un 25% en pequeñas y medianas empresas de Francia, Portugal y Benelux.

El patrimonio del Fondo se encuentra formalizado, por lo general, en las siguientes clases de participaciones (todas ellas de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos, por lo general, no se acumulan, sino que son distribuidos):

Clase	Datos en miles de euros		
	A	B	C
Compromiso de inversión	100	5.000	10.000

Los partícipes suscribirán un Compromiso de Inversión por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del Fondo. El conjunto de estos compromisos de inversión será el patrimonio total comprometido del Fondo -PTC- (véase Nota 6). El Grupo Miralta aportó el patrimonio inicial del Fondo a los efectos de su constitución e inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Una vez inscrito el Fondo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se abrió un período de compromiso en el que se podían suscribir compromisos de inversión durante 6 meses, a contar desde el primer desembolso de los compromisos de inversión ya suscritos (Primer Cierre). El Periodo de Colocación podrá concluirse a decisión de la sociedad gestora en cualquier momento. Durante el Período de Colocación, se podrán obtener nuevos compromisos de inversión o incrementar los existentes. El 22 de abril de 2021, según se comunicó mediante hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercados de Valores, se produjo el Primer Cierre del Fondo, no habiendo finalizado el Periodo de Compromiso. Tras el Primer Cierre, los nuevos inversores deberán desembolsar, en la fecha que les indique la sociedad gestora, un porcentaje de su Compromiso de Inversión equivalente al ya desembolsado por los partícipes existentes.

Durante el Periodo de Inversión los partícipes del Fondo realizarán los desembolsos de sus respectivos compromisos de inversión a solicitud de la sociedad gestora. Tras el Periodo de Inversión, se iniciará un proceso de desinversión que durará desde el fin del período de inversión hasta el final de la vida del Fondo. La estructura de inversión del Fondo establece un período de desinversión de 7 años (prorrogable hasta un máximo de 21 meses).

Por lo general, el Fondo distribuirá a los partícipes los rendimientos con origen y aplicación en los importes obtenidos por el fondo por las amortizaciones de capital de los préstamos al corriente de pago. Dichas distribuciones podrán realizarse a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la sociedad gestora. Durante la vida del Fondo solo se podrán hacer suscripciones y reembolsos determinados por la sociedad gestora: desembolsos del Compromiso de Inversión en el caso de las suscripciones y reembolsos obligatorios, en su caso, para hacer una distribución a los partícipes.

Según se indica en la Nota 7, la gestión y administración del Fondo están encomendadas a Miralta Asset Management S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) en adelante, la sociedad gestora, entidad perteneciente al Grupo Miralta.

La entidad CACEIS Bank Spain, S.A.U. es la entidad depositaria del Fondo (véase Nota 4).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Fondo, que es el establecido en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva, que constituye el desarrollo y adaptación, para las instituciones de inversión colectiva, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad y normativa legal específica que le resulta de aplicación, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha.

Considerando la operativa del Fondo descrita en la Nota 1, consistente en la concesión de préstamos, el Fondo clasifica a efectos de valoración estos activos financieros como "Cartera de inversiones financieras – Cartera interior –Otros", si bien aplicando el criterio de valoración descrito en la Nota 3.b.i., que será a coste amortizado, y registrando dichos préstamos, en consecuencia, en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras – Cartera interior –Otros" del activo del balance (Cartera de inversiones financieras – Otros al 31.12.2025).

Las cuentas anuales del Fondo, que han sido formuladas por los Administradores de su sociedad gestora, se encuentran pendientes de su aprobación por el Consejo de Administración de la mencionada sociedad gestora (véase Nota 1). No obstante, se estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios. Las cifras incluidas en las Cuentas Anuales están expresadas en euros con dos decimales, salvo que se indique lo contrario.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

b) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la sociedad gestora del Fondo para la elaboración de las cuentas anuales.

De cara a las cuentas anuales del Fondo se utilizarán ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de su sociedad gestora para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuren registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 3.b.i.). A pesar de que estas estimaciones se realicen sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En todo caso, las inversiones del Fondo, cualquiera que sea su política de inversión, estarán sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en sociedades, lo que puede provocar que el valor liquidativo de la participación del Fondo fluctúe tanto al alza como a la baja.

c) Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales relativa al ejercicio 2024 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2025.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en determinados casos, se ha incluido información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Cambios de criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2024.

f) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio 2025 y 2024 se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y criterios de valoración:

a) Clasificación de los instrumentos financieros a efectos de presentación y valoración

i. Clasificación de los activos financieros

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance:

- Tesorería: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas o depósitos a la vista destinados a dar cumplimiento al coeficiente de liquidez, ya sea en el depositario, cuando éste sea una entidad de crédito, o en caso contrario, la entidad de crédito designada en el Folleto del Fondo. Asimismo, se incluye en su caso, las restantes cuentas corrientes o saldos que el Fondo mantenga en una institución financiera para poder desarrollar su actividad y, en su caso, el efectivo recibido por el Fondo en concepto de garantías aportadas.
- Cartera de inversiones financieras: se compone, en su caso, de los siguientes epígrafes, desglosados en cartera interior y cartera exterior. La totalidad de estos epígrafes se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias":
 - Valores representativos de deuda: obligaciones y demás valores que supongan una deuda para su emisor, que devengan una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, establecido contractualmente, e instrumentados en títulos o en anotaciones en cuenta, cualquiera que sea el sujeto emisor. En la medida en que la concesión de préstamos es el objeto del Fondo (véase Nota 1), los mismos conforman su cartera de inversiones financieras y, en consecuencia, los Administradores de la sociedad gestora han clasificado estos activos financieros dentro de esta categoría de presentación.
 - Otros: obligaciones y demás valores que supongan una deuda para su emisor, que devengan una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, establecido contractualmente, e instrumentados en títulos o en anotaciones en cuenta, cualquiera que sea el sujeto emisor. En la medida en que la concesión de préstamos es el objeto del Fondo (véase Nota 1), los mismos conforman su cartera de inversiones financieras y, en consecuencia, los Administradores de la sociedad gestora han clasificado estos activos financieros dentro de esta categoría de presentación.
 - Instrumentos de patrimonio: instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.
 - Instituciones de Inversión Colectiva: incluye, en su caso, las participaciones en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
 - Depósitos en entidades de crédito (EECC): depósitos que el Fondo mantiene en entidades de crédito, a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe "Tesorería".
 - Derivados: incluye, entre otros, el valor razonable de los contratos de futuros y forwards, el valor razonable de las primas pagadas por warrants y opciones compradas y el valor razonable de los contratos de permuta financiera que el Fondo tiene contratados, así como los derivados implícitos incorporados, en su caso, en los productos estructurados mantenidos por el Fondo.

Valores representativos de deuda: recoge, en su caso, las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y sus posteriores modificaciones, así como importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.

- Otros: recoge, en su caso, las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y sus posteriores modificaciones, así como importes correspondientes a otras operaciones no recogidas en los epígrafes anteriores.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

- Intereses en la cartera de inversión: recoge, en su caso, la periodificación de los intereses activos de la cartera de inversiones financieras.
- Inversiones morosas, dudosas o en litigio: incluye, en su caso, y a los meros efectos de su clasificación contable, el valor en libros de las inversiones y periodificaciones acumuladas cuyo reembolso sea problemático y, en todo caso, de aquellas respecto a las cuales hayan transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial.
- Deudores: recoge, en su caso, el efectivo depositado en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos y el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "Partidas a cobrar". Las pérdidas por deterioro de las "Partidas a cobrar" así como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

ii. Clasificación de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance:

- Deudas a largo/corto plazo: recoge, en su caso, las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, así como deudas con entidades de crédito. Se clasifican a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar".
- Derivados: incluye, entre otros, el valor razonable de los contratos de futuros y forwards, el valor razonable de las primas cobradas por warrants vendidos y opciones emitidas y el valor razonable de los contratos de permuta financiera que el Fondo tiene contratados, así como los derivados implícitos incorporados, en su caso, en los productos estructurados mantenidos por el Fondo. Se clasifican a efectos de su valoración como "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias".
- Pasivos financieros: recoge, en su caso, pasivos distintos de derivados que han sido clasificados a efectos de su valoración como "Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", tales como pasivos por venta de valores recibidos en préstamo.
- Acreedores: recoge, en su caso, cuentas a pagar y débitos, que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas y los importes pendientes de pago por comisiones de gestión y depósito. Se clasifican a efectos de valoración como "Débitos y partidas a pagar".

b) Reconocimiento y valoración de los activos y pasivos financieros

i. Reconocimiento y valoración de los activos financieros

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Partidas a cobrar", y los activos clasificados en el epígrafe "Tesorería", se valoran inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluyendo, en su caso, los intereses por aplazamiento de pago. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras – Intereses de la cartera de inversión" del activo del balance. Posteriormente, los activos se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase apartado 3.g.iii).

En todo caso, para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a lo siguiente:

- Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor de mercado que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre, utilizando el mercado más representativo por volumen de negociación.
- Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se calcula mediante los cambios que resultan de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta factores como las diferencias en sus derechos económicos.
- Valores representativos de deuda: su valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo y siempre y cuando éste se obtenga de forma consistente. En el caso de que no esté disponible un precio de cotización, el valor razonable se corresponde con el precio de la transacción más reciente, siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. En este caso, se reflejarán las nuevas condiciones utilizando como referencia precios o tipos de interés y primas de riesgos actuales de instrumentos similares. En caso de no existencia de mercado activo, se aplicarán técnicas de valoración (precios suministrados por intermediarios, emisores o difusores de información, transacciones recientes de mercado disponibles, valor razonable en el momento actual de otros instrumentos que sea sustancialmente el mismo, modelos de descuento de flujos y valoración de opciones, en su caso) que sean de general aceptación y que utilicen en la medida de lo posible datos observables de mercado (en particular, la situación de tipos de interés y de riesgo de crédito del emisor).
- Otros: su valor razonable es el precio que iguala el rendimiento interno de la inversión a los tipos de interés de mercado vigentes en cada momento de la deuda pública, incrementados en una prima o margen determinada en el momento de la adquisición de los valores. Dada la naturaleza del Fondo (véase Nota 1), la totalidad de la inversión se clasifica en esta categoría.

En particular, el Consejo de Administración de la sociedad gestora ha aprobado el siguiente modelo de valoración y monitorización del riesgo, previamente consensuado con la entidad depositaria del Fondo, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 73 del Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero:

1. Por la naturaleza de este tipo de inversión, el modelo de valoración utilizado es un método de flujo de efectivo con descuento modificado. Así, si los prestatarios cumplen con los términos de los acuerdos de financiación, el valor razonable determinado por descontar los flujos de efectivo futuros esperados, incluidos los reembolsos, utilizando la tasa de interés esperada (es decir, calculada aplicando la tasa de interés proporcionada en el contrato de préstamo) sería generalmente igual o aproximado a los importes pendientes más los intereses devengados (coste amortizado);
 2. Si el prestatario no cumple con las obligaciones de pago o se encuentra en una situación de deterioro, el valor se estimará ajustando la tasa de descuento para reflejar el riesgo implícito más alto, o para reflejar una estimación del valor que se espera que se reciba. Se tendrán en cuenta otras consideraciones al aplicar el método, incluidas las amortizaciones anticipadas, las garantías, la participación en los beneficios, etc.;
- Instrumentos de patrimonio no cotizados: su valor razonable se calcula tomando como referencia el valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio contable ajustado de la entidad participada, corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, que hubieran sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición, y que subsistan en el momento de la valoración.
 - Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

- Acciones o participaciones en otras instituciones de inversión colectiva y entidades de capital riesgo: su valor razonable es el valor liquidativo del día de referencia. De no existir, se utilizará el último valor liquidativo disponible. En el caso de que se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre que sea representativo. Para las inversiones en IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, según los artículos 73 y 74 del RD 1082/2012, se utilizan, en su caso, valores liquidativos estimados.
- Instrumentos financieros derivados: si están negociados en mercados organizados, su valor razonable es el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En el caso de que el mercado no sea suficientemente líquido o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados organizados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de métodos o modelos de valoración adecuados y reconocidos conforme a lo estipulado en la Circular 6/2010, de 21 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

ii. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como “Débitos y partidas a pagar”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

Los pasivos financieros clasificados a efectos de valoración como “Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su baja. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase apartado 3.g.iii).

En particular, en el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos aportados en garantía, se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien aportados en garantía.

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros – caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra –, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido – caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos –, el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y se continuará valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja. El valor de los activos prestados o cedidos en garantía se reconocerán, en su caso, en los epígrafes “Valores recibidos en garantía por la IIC” o “Valores aportados como garantía por la IIC”, respectivamente, en cuentas de orden del balance.

3. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando un tercero lo adquiere.

d) Contabilización de operaciones

i. Compraventa de valores al contado

Cuando existen operaciones con derivados e instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisa se contabilizan el día de liquidación. Las compras se adeudan en el epígrafe “Cartera de inversiones financieras” interior o exterior, según corresponda, del activo del balance, según su naturaleza y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por operaciones de la cartera interior (o exterior)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valorará hasta que no se adjudiquen éstas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan, en su caso, en el epígrafe “Deudores” del balance.

ii. Compraventa de valores a plazo

Cuando existen compraventas de valores a plazo se registran en el momento de la contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato en los epígrafes “Compromisos por operaciones largas de derivados” o “Compromisos por operaciones cortas de derivados” de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

En los epígrafes “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por operaciones con derivados” o “Variación del valor razonable en instrumentos financieros – Por operaciones con derivados”, dependiendo de si los cambios de valor se han liquidado o no en el ejercicio, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. No obstante, lo anterior, por razones de simplicidad operativa, las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable procedentes de operaciones de compraventa de divisas a plazo, tanto realizadas como no realizadas, se encuentran registradas en el epígrafe “Diferencias de cambio” de la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que dicho tratamiento tenga efecto alguno sobre el patrimonio ni sobre el resultado del Fondo. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe “Derivados” de la cartera interior o exterior y del activo o del pasivo, según su saldo, del balance, hasta la fecha de su liquidación, excepto en el caso de compraventas a plazo de Deuda Pública, cuya contrapartida se registra, en su caso, en los epígrafes “Deudores” o “Acreedores” del activo o del pasivo, respectivamente, según su saldo del balance, hasta la fecha de su liquidación.

iii. Adquisición temporal de activos

Cuando existen adquisiciones temporales de activos o adquisiciones con pacto de retrocesión (operaciones simultáneas), se registran en el epígrafe “Valores representativos de deuda” de la cartera interior o exterior del balance, independientemente de cuales sean los instrumentos subyacentes a los que haga referencia.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Las diferencias de valor razonable que surjan en las adquisiciones temporales de activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en su caso, en el epígrafe “Variación del valor razonable en instrumentos financieros– Por operaciones de la cartera interior (o exterior)”.

iv. Contratos de futuros, opciones y warrants y otros derivados

Cuando existen operaciones de contratos de futuros, opciones y/o warrants se registran en el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato en los epígrafes “Compromisos por operaciones largas de derivados” o “Compromisos por operaciones cortas de derivados” de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

Las primas pagadas (cobradas) para el ejercicio de las opciones y warrants se registran por su valor razonable en los epígrafes “Derivados” de la cartera interior o exterior del activo (o pasivo) del balance, en la fecha de ejecución de la operación.

En el epígrafe “Deudores” del activo del balance se registran, adicionalmente, los fondos depositados en concepto de garantía en los mercados correspondientes para poder realizar operaciones en los mismos.

En los epígrafes “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por operaciones con derivados” o “Variación del valor razonable en instrumentos financieros – Por operaciones con derivados”, dependiendo de la realización o no de la liquidación de la operación, se registran las diferencias que resultan como consecuencia de los cambios en el valor razonable de estos contratos. La contrapartida de estas cuentas se registra en el epígrafe “Derivados” de la cartera interior o exterior del activo o del pasivo, según su saldo, del balance, hasta la fecha de su liquidación.

En aquellos casos en que el contrato de futuros presente una liquidación diaria, las correspondientes diferencias se contabilizarán en la cuenta “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por operaciones con derivados” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de operaciones sobre valores, si la opción es ejercida, su valor se incorpora a la valoración inicial o posterior del activo subyacente adquirido o vendido, quedando excluidas las operaciones que se liquidan por diferencias.

v. Garantías aportadas al Fondo

Cuando existen valores aportados en garantía al Fondo distintos de efectivo, el valor razonable de estos se registra en el epígrafe “Valores recibidos en garantía por la IIC” de las cuentas de orden. En caso de venta de los valores aportados en garantía, se reconoce un pasivo financiero por el valor razonable de su obligación de devolverlos. Cuando existe efectivo recibido en garantía, se registra en el epígrafe “Tesorería” del balance.

e) Periodificaciones (activo y pasivo)

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados de cartera, que se recogen en el epígrafe “Cartera de inversiones financieras – Intereses de la cartera de inversión” del balance.

f) Instrumentos de patrimonio propio

Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las participaciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe “Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas – Partícipes” del balance.

Las participaciones del Fondo se valoran trimestralmente y en las fechas de suscripciones y reembolsos ordenados por la Sociedad Gestora. Dicho valor liquidativo se calcula de acuerdo con los criterios establecidos en la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los importes correspondientes a dichas suscripciones y reembolsos se abonan y cargan, respectivamente, al epígrafe “Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas – Partícipes” del balance.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Una vez finalizado el ejercicio económico, el resultado del ejercicio del Fondo, sea beneficio o pérdida, y que no vaya a ser distribuido en dividendos (en caso de beneficios), se imputa al saldo del epígrafe "Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas – Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas – Partícipes" del balance.

g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, a excepción de los intereses correspondientes a inversiones morosas, dudosas o en litigio, que se registran en el momento efectivo del cobro. La periodificación de los intereses provenientes de la cartera de activos financieros se registra en el epígrafe "Cartera de inversiones financieras – Intereses de la cartera de inversión" del activo del balance. La contrapartida de esta cuenta se registra en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen, en su caso, como ingreso en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en el momento en que nace el derecho a percibirlos por el Fondo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Los ingresos generados a favor del Fondo como consecuencia de la aplicación a los inversores, en su caso, de comisiones de descuento se registran, en su caso, en el epígrafe "Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos que recibe el Fondo como consecuencia de la retrocesión de comisiones previamente soportadas, de manera directa o indirectamente, se registran, en su caso, en el epígrafe "Comisiones retrocedidas a la IIC" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las comisiones de gestión de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes directamente atribuibles a la operativa con derivados, tales como corretajes y comisiones pagadas a intermediarios, se registran, en su caso, en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo en el caso de las comisiones de liquidación satisfechas al depositario que se registran en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

iii. Variación del valor razonable en instrumentos financieros

El beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos y pasivos financieros, realizado o no realizado, producido en el ejercicio, se registra en los epígrafes "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" y "Variación del valor razonable en instrumentos financieros", según corresponda, de la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo (véanse apartados 3.b.i, 3.b.ii y 3.i).

iv. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

h) Impuesto sobre Beneficios

El dto sobre Beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, considerando, en su caso, las deducciones y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido.

En caso de que existan derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, estos no dan lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido en ningún caso y sólo se reconocerán mediante la compensación del gasto por impuesto cuando el Fondo genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, en su caso, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden del Fondo.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre. La cuantificación de dichos pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración.

i) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiendo como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias que son tesorería, débitos y créditos, por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de Cambio", de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración (véase Nota 3.g.iii).

j) Operaciones vinculadas

La Sociedad Gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y los artículos 144 y 145 del Real Decreto 1.082/2012 y sus posteriores modificaciones. Para ello, la Sociedad Gestora dispone de una política por escrito en materia de conflictos de interés que vela por la independencia en la ejecución de las distintas funciones dentro de la Sociedad Gestora, así como la existencia de un registro regularmente actualizado de aquellas operaciones y actividades desempeñadas por las sociedades gestoras o en su nombre en las que haya surgido o pueda surgir un conflicto de interés. Adicionalmente la Sociedad Gestora deberá disponer de un procedimiento interno formal para cerciorarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Según lo establecido en la normativa vigente, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente, comisiones por liquidación e intermediación, comisiones retrocedidas con origen en las instituciones de inversión colectiva gestionadas por entidades pertenecientes al grupo de la Sociedad Gestora del Fondo, el importe de los depósitos y adquisiciones temporales de activos mantenidos con el depositario y el importe efectivo por compras y ventas realizado en activos emitidos, colocados o asegurados por el Grupo de la Sociedad Gestora.

i) Dividendo a cuenta del ejercicio

El Fondo, tanto durante el período de inversión, como durante el período de desinversión, abona un dividendo trimestral variable, que en ningún caso superará el 4% anual sobre el importe que quede pendiente de

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

amortizar en cada fecha. El dividendo se paga trimestralmente (31/03, 30/06, 30/09 y 31/12), una vez cobrados los intereses devengados de las cuotas de las operaciones realizadas por el Fondo.

A continuación, se muestra el estado contable formulado de acuerdo con los requisitos legales y que ponían de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para distribución de un dividendo a cuenta:

Euros	2025
Beneficio antes de impuestos	430.939,97
Impuestos	(4.309,40)
Cantidad máxima a distribuir	426.630,57
Cantidad a distribuir	345.807,95
Flujos de efectivo 1 de enero del 2025	3.317.932,10
Flujos generados por cobro de intereses	592.945,24
Flujos de actividades de explotación	(271.194,26)
Saldo efectivo estimado al cierre	321.750,98
Dividendo distribuido	299.574,65
Dividendo pendiente de pago	110.869,24
Saldo efectivo a final del ejercicio	4.045.286,43

4. Cartera de inversiones financieras

El saldo dispuesto de los préstamos de la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2025 asciende a 7.508.557,56 euros, compuesta por 13 contratos que se corresponden principalmente con operaciones de arrendamiento financiero con empresas del sector industrial. Estos préstamos suman, junto con los intereses devengados, un total de 7.532.320,32 euros. Se adjunta detalle en el Anexo I.

El detalle de la cartera de inversiones financieras al 31 de diciembre de 2024 asciende a 14.510.614,64 euros, compuesta por 23 contratos que se corresponden principalmente con operaciones de arrendamiento financiero con empresas del sector industrial. Estos préstamos, junto con los intereses devengados, suman un total de 14.586.051,55 euros. Se adjunta detalle en el Anexo I.

A 31 de diciembre de 2025 el Fondo ha registrado 5 de las operaciones como dudosas por importe de 3.406.887,32 euros. A 31 de diciembre de 2024 el Fondo ha registrado 5 de las operaciones como dudosas por importe de 3.808.489,06 euros.

Los intereses devengados a 31 de diciembre del 2025 y 2024, de la cartera de inversiones financieras asciende a 23.762,76 euros y 75.436,91 euros, respectivamente. Estando pendiente de cobro a 31 de diciembre del 2025 y 2024 un importe de 23.762,76 euros y 75.436,91 euros, respectivamente.

A 31 diciembre de 2025 el Fondo ha registrado ingresos financieros por importe de 592.945,24 euros, correspondientes a ingresos por comisiones de apertura y seguimiento de las operaciones (1.202.700,97 euros al 31 de diciembre de 2024).

Gestión del riesgo

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo la sociedad gestora del Fondo está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. En este sentido, la Circular 1/2006, de 3 de mayo, reguladora de Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre, así como el Folleto Informativo del Fondo, establecen una serie de requisitos que limitan dicha exposición y cuyo control se realiza por la sociedad gestora.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Fondo por el deterioro que puedan experimentar las compañías en las que invierte el Fondo, y que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, diversidad y/o recursos para operar en el mercado en situaciones de recesión económica. Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores en los que invierte el Fondo, podría asumir un elevado riesgo de crédito. Durante el ejercicio 2025, se ha registrado un deterioro de 277.318,18 euros (0 euros durante el ejercicio 2024)

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fondo no pueda atender los reembolsos de los partícipes. La naturaleza de las operaciones realizadas por el Fondo suele incluir la amortización del principal a vencimiento, estando por tanto dichas operaciones sujetas a riesgo de liquidez. A este respecto, el folleto del Fondo establece que el plazo indicativo de la inversión puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años prorrogable a 11 años desde la inscripción del Fondo en la CNMV. Asimismo, la Gestora puede solicitar a los partícipes del Fondo el desembolso de sus respectivos compromisos de inversión para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del Fondo. En relación con la política de desinversión, se ha planificado un periodo de desinversión tras el fin del Periodo de Inversión hasta el final de la vida útil del Fondo, que permitirá al Fondo contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos del patrimonio invertido por los partícipes.

La Sociedad Gestora dispone, por tanto, de un sistema de gestión de la liquidez, así como de procedimientos para controlar los riesgos inherentes a la liquidez del Fondo.

Riesgo de mercado

Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de concentración: las inversiones del Fondo pueden concentrarse en un número reducido de compañías, lo que aumenta el riesgo de que un deterioro en una sociedad en la que se ha invertido tenga mayor impacto en el patrimonio frente al que se asumiría con una mayor diversificación en su cartera. Adicionalmente, se concentra en empresas del mismo sector de actividad. La evolución del mercado inmobiliario puede afectar a la valoración de los activos sobre los que se constituyan las garantías hipotecarias.
- Riesgo de falta de inversiones, que podrían afectar a los rendimientos previstos.

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas de gestión del riesgo para determinar, medir, gestionar y controlar todos los riesgos inherentes a la política de inversión del Fondo, así como para determinar la adecuación del perfil de riesgo a la política y estrategia de inversión.

La sociedad gestora del Fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en las decisiones o, en su caso, asesoramiento de inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del Fondo.

No obstante, las decisiones de inversión del Fondo en sus inversiones subyacentes no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Los riesgos inherentes a las inversiones mantenidas por el Fondo se encuentran descritos en el folleto, según lo establecido en la normativa aplicable.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés deriva de la posibilidad de que cambios en los tipos de interés afecten a los flujos de caja o al valor razonable de los instrumentos financieros. Los gestores del Fondo tienen establecidos límites y controles para gestionar dicho riesgo.

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas de gestión del riesgo para determinar, medir, gestionar y controlar todos los riesgos inherentes a la política de inversión del Fondo incluidos, en aquellos de aplicación, así como para determinar la adecuación del perfil de riesgo a la política y estrategia de inversión.

5. Tesorería

Al 31 de diciembre de 2025, la composición del saldo de este capítulo del balance es la siguiente:

Euros	2025	2024
Cuentas en el depositario:		
CACEIS Bank Spain, S.A.U. (cuentas en euros)	3.959.328,30	3.076.862,77
	3.959.328,30	3.076.862,77
Otras cuentas de tesorería:		
Otras cuentas de tesorería en euros	85.958,13	236.228,79
	85.958,13	236.228,79
	4.045.286,43	3.317.932,10

Los saldos de las principales cuentas corrientes del Fondo son remunerados según lo pactado contractualmente en cada momento, no siendo en ningún caso el importe de los intereses devengados significativo para las presentes cuentas anuales.

6. Partícipes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el patrimonio del Fondo asciende a 9.098.086,13 euros y 15.899.047,31 euros, respectivamente, estaba formalizado por clases de participaciones, representadas por anotaciones en cuenta, sin valor nominal y que confieren a sus propietarios un derecho de propiedad sobre dicho patrimonio, cuyas características se detallan en las Notas 1 y 7.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el cálculo del valor de cada participación se ha efectuado de la siguiente manera:

	Euros				
	31-12-2025				
	Patrimonio atribuido a partícipes del Fondo al cierre del ejercicio	Valor liquidativo de la participación	Nº Participaciones	Nº Partícipes	Patrimonio total comprometido
Clase A	7.193.489,05	105,10	68.446,48	28	-
Clase B	1.904.597,08	106,22	17.930,02	1	-

	Euros				
	31-12-2024				
	Patrimonio atribuido a partícipes del Fondo al cierre del ejercicio	Valor liquidativo de la participación	Nº Participaciones	Nº Partícipes	Patrimonio total comprometido
Clase A	12.593.196,65	103,92	121.185,86	28	-
Clase B	3.305.850,64	104,78	31.550,33	1	-

Conforme a la normativa aplicable, el número mínimo de partícipes de los Fondos de Inversión Libre no debe ser inferior a 25, en cuyo caso dispondrán del plazo de un año para llevar a cabo la reconstitución permanente del número mínimo de partícipes.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
 Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
 el 31 de diciembre de 2025

El movimiento del patrimonio atribuido a partícipes durante los ejercicios 2025 y 2024 se recoge en el Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente.

El resultado del ejercicio, una vez considerado el Impuesto sobre beneficios, se distribuirá en la cuenta de "Partícipes" del Fondo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, Mutual Médica, MPS A Prima Fija, mantenía una participación significativa del 20,93% y 20,79% del patrimonio del Fondo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existe ningún importe comprometido por los partícipes en el Fondo, por lo que no queda pendiente de desembolsar ningún importe tal y como se encuentra registrado en el epígrafe "Otras cuentas de orden – Otros" de las cuentas de orden a dicha fecha.

7. Otros gastos de explotación

Según se indica en la Nota 1, la dirección y gestión del Fondo está encomendada a su sociedad gestora. Por este servicio, el Fondo devenga una comisión anual que se satisface trimestralmente, calculada de acuerdo con los siguientes porcentajes y bases de cálculo:

A (*)	B (*)	C (*)
1,20% sobre el patrimonio total desembolsado	1,00% sobre el patrimonio total desembolsado	0,80% sobre el patrimonio total desembolsado

(*) Los partícipes de estas clases soportan una comisión sobre resultados (de éxito) del 10% imputable sobre la parte de rentabilidad que exceda del 4% anual.

Existe un descuento de suscripción en la comisión de gestión para los partícipes que suscriban compromisos de suscripción tras el primer cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus compromiso, deberán soportar un descuento de suscripción sobre los compromisos de suscripción posteriores a la fecha del primer cierre que se calculará y aplicará desde que el partícipe realice su primer desembolso respecto a su compromisos y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 6% anual calculado desde la fecha del primer cierre y la fecha del desembolso. El importe devengado por este concepto durante el ejercicio 2025 asciende a 152.526,35 euros (255.130,64 euros durante el ejercicio 2024).

Todas las clases del Fondo pagan una comisión de éxito del 10%, calculada sobre el resultado positivo del Fondo sin deducción de la propia comisión sobre resultados, siempre que la rentabilidad del Fondo iguale o exceda el 4,00% de Tasa Interna de Rentabilidad ("TIR") obtenida por los partícipes de cada clase.

Para que se devengue la comisión de éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de cada clase hayan percibido del Fondo el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una TIR anual neta del 4,00% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Primer Cierre). En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de cada clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, (ii) segundo, 100% a los partícipes de cada clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente, (iii) tercero, 100% a la sociedad gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (i) y (ii), y por último, (iv) cuarto, 90% a los partícipes de cada clase y 10% a la sociedad gestora. Durante el ejercicio 2025, no se ha devengado ningún importe por este concepto, como consecuencia de no haber superado la rentabilidad objetivo.

Por último, la entidad depositaria del Fondo (véase Nota 1) percibe una comisión calculada sobre el patrimonio diario del Fondo, que se satisfará trimestralmente, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Tramos Acumulativos	Tasa Anual
Inferior o igual a 15.000 miles de euros	0,1%
Inferior o igual a 30.000 miles de euros	0,085%

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Superior a 30.000 miles de euros	0,075%
----------------------------------	--------

El importe soportado por el Fondo en concepto de Otros Gastos no podrá superar el 0,5% anual del Patrimonio Total Comprometido de cada clase.

El Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se reglamenta la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y sus posteriores modificaciones (véase Nota 1), desarrolla en su Título V las funciones de vigilancia, supervisión, custodia y administración de las entidades depositarias de las Instituciones de Inversión Colectiva. Al 13 de octubre de 2016 entró en vigor la Circular 4/2016, de 29 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre las funciones de los depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva y entidades reguladas por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre. Esta circular completa la regulación de los depositarios de instituciones de inversión colectiva desarrollando el alcance de las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas, así como las especificidades y excepciones en el desempeño de dichas funciones. Las principales funciones son:

1. Garantizar que los flujos de tesorería del Fondo estén debidamente controlados.
2. Garantizar que, en ningún caso, la disposición de los activos del Fondo se hace sin su consentimiento y autorización.
3. Separación entre la cuenta de valores propia del depositario y la de terceros, no pudiéndose registrar posiciones del depositario y de sus clientes en la misma cuenta.
4. Garantizar que todos los instrumentos financieros se registren en cuentas separadas y abiertas a nombre del Fondo.
5. En el caso de que el objeto de la inversión sean otras IIC, la custodia se realizará sobre aquellas participaciones registradas a nombre del depositario o de un subcustodio expresamente designado por aquel.
6. Comprobar que las operaciones realizadas lo han sido en condiciones de mercado.
7. Comprobar el cumplimiento de coeficientes, criterios, y límites que establezca la normativa y el folleto del Fondo.
8. Supervisar los criterios, fórmulas y procedimientos utilizados por la sociedad gestora para el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo.
9. Contrastar la exactitud, calidad y suficiencia de la información y documentación que la sociedad gestora debe remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con la normativa vigente.
10. Custodia de todos los valores mobiliarios y demás activos financieros que integran el patrimonio del Fondo, bien directamente o a través de una entidad participante, conservando en todo caso la responsabilidad derivada de la realización de dicha función.
11. Asegurarse que la liquidación de las operaciones se realiza de manera puntual, en el plazo que determinen las reglas de liquidación que rijan en los mercados o en los términos de liquidación aplicables, así como cumplimentar las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos.
12. Velar por los pagos de los dividendos de las acciones y los beneficios de las participaciones en circulación, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas.
13. Las suscripciones y reembolsos de conformidad con el artículo 133 del Real Decreto 1.082/2012, de 13 de julio.

Incluido en el saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación – Otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 y 2024 se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del Fondo, por un importe de 8 miles de euros y 7,6 miles de euros, respectivamente, a la sociedad de auditoría Ernst & Young, S.L.

MIRALTA PULSAR,
FONDO DE INVERSIÓN LIBRE
Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025

Los importes pendientes de pago por los conceptos anteriores al 31 diciembre de 2025 y 2024 se incluyen en el saldo del epígrafe "Acreedores" del balance.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2025 en el epígrafe "Acreedores" del balance adjunto recoge una deuda de por importe de 2.708.468,71 euros que se corresponde con deudas por reembolsos, que han sido satisfechas en el primer trimestre del ejercicio 2025 (2.013.191,12 a 31 de diciembre de 2024).

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el ejercicio 2025 y 2024, la sociedad gestora no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de la sociedad gestora, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 como los pagos realizados a dichos proveedores durante los ejercicios 2024 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.

8. Situación fiscal

El Fondo tiene abiertos a inspección por parte de las autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas desde su constitución.

Al 31 de diciembre de 2025, en el epígrafe "Deudores" del balance se recogen saldos deudores con la Administración Pública en concepto del IVA soportado y retenciones a cuenta por importe de 3,4 mil de euros (3,9 miles de euros a 31 de diciembre del 2024).

Al 31 de diciembre de 2025, en el epígrafe "Acreedores" del balance se recogen saldos acreedores con la Administración Pública en concepto del IVA repercutido por importe de 90 miles de euros (280 miles de euros a 31 de diciembre del 2024).

No existen diferencias significativas entre el resultado contable antes de impuestos del ejercicio y la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas, en su caso. El tipo de gravamen a efectos del impuesto sobre beneficios es del 1% (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Cuando se generan resultados positivos, el Fondo registra en el epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias un gasto en concepto de impuesto sobre beneficios neto, en su caso, del efecto de la compensación de pérdidas fiscales. No se generan ingresos por impuesto sobre beneficios en el caso de que el Fondo obtenga resultados negativos (véase Nota 3-h).

Conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades se establece un límite de compensación del importe de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 70% de la base imponible previa, pudiéndose compensar en todo caso, bases imponibles negativas hasta el importe de un millón de euros.

Los Administradores de la sociedad gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

9. Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas anteriores.

ANEXO I DETALLE DE CONTRATOS DE FINANCIACIÓN 2025

Tipo	Cartera	ISIN	Fecha concesión	Fecha vto.	Divisa	Importe en euros
Privada	Interior	ES0PRETENOR8	21/06/2022	31/08/2028	EUR	725.284,60
Privada	Interior	ES000VCU0005	18/11/2022	31/08/2028	EUR	249.811,89
Privada	Interior	ES0INNFILMS9	11/01/2023	30/11/2028	EUR	686.109,28
Privada	Interior	ES0ALUMINER6	16/12/2021	31/08/2028	EUR	903.036,23
Privada	Interior	ESRIVERBEND9	19/10/2021	31/08/2027	EUR	327.735,84
Privada	Interior	ES0RODENA000	21/10/2022	31/08/2028	EUR	735.935,94
Privada	Interior	ESGEBONSA008	30/11/2021	30/05/2028	EUR	415.133,87
Privada	Interior	ESNEXTIL5266	14/12/2021	31/05/2026	EUR	355.674,50
Privada	Interior	ES0ESLAVA003	19/01/2023	30/11/2028	EUR	527.565,30
Privada	Interior	ES0GLSUSAP24	27/04/2023	28/02/2028	EUR	927.822,28
Privada	Interior	ES0WSG000004	04/03/2022	28/02/2027	EUR	253.021,42
Privada	Interior	ES0BLENHU01	20/12/2022	30/11/2028	EUR	558.781,10
Privada	Interior	ES0ROCERSA08	12/07/2022	31/05/2027	EUR	842.645,32
Total Cartera de Inversiones Financieras						7.508.557,56

ANEXO I DETALLE DE CONTRATOS DE FINANCIACIÓN 2024

Tipo	Cartera	Descripción	Fecha concesión	Fecha vto.	Divisa	Importe en euros
Privada	Interior	ES000VCU0005	18/11/2022	31/08/2028	EUR	329.900,08
Privada	Interior	ESGEBONSA008	30/11/2021	30/05/2028	EUR	563.334,32
Privada	Interior	ESMEDCOM0007	11/06/2021	31/08/2025	EUR	234.165,86
Privada	Interior	ES0GLSUSAP24	27/04/2023	28/02/2028	EUR	1.287.369,20
Privada	Interior	ES0STREXXX0	11/01/2023	30/11/2028	EUR	643.030,31
Privada	Interior	ES0HAIZEAWI8	14/01/2022	31/08/2028	EUR	716.367,40
Privada	Interior	ESRIVERBEND9	19/10/2021	31/08/2027	EUR	498.867,99
Privada	Interior	ESNEXTIL0002	14/12/2021	14/09/2027	EUR	525.000,00
Privada	Interior	ESHAIZEA0002	04/10/2021	31/05/2028	EUR	770.774,41
Privada	Interior	ES0WSG000004	04/03/2022	28/02/2027	EUR	442.765,24
Privada	Interior	ESMEDCOM0015	11/11/2021	31/08/2025	EUR	134.851,53
Privada	Interior	ES0EMS000008	28/03/2022	28/02/2028	EUR	242.379,24
Privada	Interior	ES0PRETENOR8	21/06/2022	31/08/2028	EUR	986.710,90
Privada	Interior	ES0INNFILMS9	11/01/2023	30/11/2028	EUR	686.109,28
Privada	Interior	ES0ROCERSA08	12/07/2022	31/05/2027	EUR	929.099,77
Privada	Interior	ES000VCU0013	18/11/2022	31/08/2028	EUR	241.900,73
Privada	Interior	ES0ESLAVA003	19/01/2023	30/11/2028	EUR	679.589,19
Privada	Interior	ES0ALUMINER6	16/12/2021	31/08/2028	EUR	1.025.249,70
Privada	Interior	ES0BLANSOLL9	28/12/2021	30/11/2027	EUR	590.338,93
Privada	Interior	ES0BLENHUD01	20/12/2022	30/11/2028	EUR	720.124,38
Privada	Interior	ES0SICLAZAR3	28/03/2022	28/02/2028	EUR	478.337,53
Privada	Interior	ES0RODENA000	21/10/2022	31/08/2028	EUR	973.340,58
Privada	Interior	ES0TRANSNUG1	07/07/2022	31/08/2028	EUR	811.008,07
Total Cartera de Inversiones Financieras						14.510.614,64

Miralta Pulsar, Fondo de Inversión Libre

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

En este cierre de año, el ecosistema financiero global ha alcanzado un hito significativo. El último informe publicado en Diciembre del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) subraya que el sector de la intermediación financiera no bancaria (NBFi), más conocido como “*shadow banking*”, ya representa el 51% de los activos financieros mundiales, alcanzando los 256,8 billones de dólares. Es por ello que el año concluye con un tono cauteloso pero constructivo: el crédito privado europeo goza de buena salud operativa, pero las señales regulatorias globales sugieren que 2026 podría traer mayor supervisión para preservar la estabilidad sistémica. Mantener carteras diversificadas, contar con garantías reales, evitar el apalancamiento y priorizar *covenants* robustos ayudan a mitigar deterioros crediticios.

El crédito privado ha consolidado su rol como alternativa a la financiación bancaria, llenando vacíos dejados por una regulación más estricta en bancos. En Europa, aunque el mercado sigue estando dominado por la banca, el auge de fondos de *direct lending* ha sido notable, con exposiciones bancarias a NBFIs creciendo significativamente.

El crecimiento de estas entidades (incluyendo actores ligados al crédito privado) y su dependencia mutua con la banca crea canales de transmisión en escenarios de estrés, lo que preocupa sobremanera a los reguladores. La falta de información en la divulgación de exposiciones, más el uso de apalancamiento en fondos privados complica la evaluación de riesgos. El FMI y el BCE señalan que la exposición concentrada de algunos bancos a crédito privado podría amplificar shocks, propagando estrés financiero del sector no bancario al regulado.

Es por ello por lo que, en el cuarto trimestre de 2025, el Fondo Monetario Internacional ha intensificado sus alertas sobre las vulnerabilidades derivadas de la creciente interconexión entre bancos tradicionales y entidades no bancarias, incluyendo fondos de crédito privado. El principal riesgo radica en cómo pérdidas en los mercados privados podrían impactar los ratios de capital de los bancos, generando riesgos de concentración en ciertas instituciones europeas y estadounidenses.

El sector sigue atrayendo flujos por su capacidad de ofrecer financiación flexible a compañías medianas en un entorno de contracción del crédito bancario. Un mayor escrutinio regulatorio podría traducirse en requisitos de transparencia adicionales o límites indirectos vía exposiciones bancarias (muchos fondos dependen de líneas de financiación bancaria). El FMI indica que las firmas más débiles están sufriendo con refinanciaciones más caras y que *downgrades* y reestructuraciones han aumentado.

Durante el ejercicio 2025 al tratarse de un fondo cerrado, y encontrándonos ya en el periodo de desinversión, la actividad principal ha vuelto a ser la de gestionar aquellas operaciones que debido al endurecimiento de acceso a crédito de la banca han tensionado excesivamente la liquidez de las empresas y las que, por el contrario, la situación de la compañía ha variado a mejor y han cancelado la financiación que mantenían con el fondo. Este año la falta de crecimiento y acceso a crédito y la incertidumbre alrededor de la guerra arancelaria han sido el principal problema para los sectores productivos nacionales, que han visto como sectores críticos de industria pesada como el metalúrgico han visto sus niveles de morosidad aumentar. También se ha invertido durante el periodo la liquidez en letras gubernamentales para obtener una rentabilidad superior a la que ofrece la cuenta corriente.

Seguimos viendo una contracción en la concesión de crédito al sector privado en las principales economías, que llegado su momento, se trasladará a las lecturas de morosidad. En Europa, más concretamente, las tenencias de deuda gubernamental por parte del sector bancario se encuentran en máximos históricos y a los mismos niveles alcanzados en las crisis previas de 2020 y 2015. La falta de apetito por prestar de la banca, que comenzó a cerrar el grifo a empresas hace tiempo, ha seguido endureciendo los estándares crediticios, ante la falta de crecimiento y malas perspectivas del sector privado.

Las dinámicas que venimos mencionando en cuanto la dificultad de acceso al crédito por parte de empresas, unido a un ritmo lento en la simplificación regulatoria, un mal acuerdo comercial para las empresas europeas y un posible aumento de los costes de materias primas, nos hacen ser cautos de cara a la actividad industrial para los próximos meses.

Transcurridos 4 años desde el primer *capital call*, tras una pandemia, un conflicto en Europa, una crisis energética y ahora una nueva guerra arancelaria, la estrategia ha devuelto el 67% del capital a los inversores vía amortizaciones. Esto deja de manifiesto la importancia de una correcta estructuración y la fortaleza de las garantías a la hora de minimizar las pérdidas potenciales y reducir los periodos de recuperación de las operaciones que entran en problemas.

Adquisición de participaciones propias

Al cierre del ejercicio 2025 el Fondo no mantenía participaciones propias.

Uso de instrumentos financieros por Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo (véase Nota 4 de la memoria) está destinado a la consecución de su objetivo, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez, sostenibilidad y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos normativa vigente, así como la política de inversión el Fondo.

Periodo medio de pago a proveedores.

Nada a reseñar a parte de lo comentado en la memoria adjunta.

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio 2025

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria.

Investigación y desarrollo y Medio Ambiente

El Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo durante el ejercicio 2025.

Adicionalmente, dada la actividad del Fondo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración de Miralta Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U., Myriam Elizalde Canal, para hacer constar que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del fondo de inversión libre **Miralta Pulsar FIL**, han procedido a suscribir el presente documento, que se compone de 27 hojas, comprensivo de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, firmando todos y cada uno de los señores Consejeros de la Sociedad Gestora del Fondo, cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe.

Madrid, 31 de marzo de 2026

El Secretario no Consejero

D^a. Myriam Elizalde Canal

El Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola O'Shea

Consejeros

D. José Celedonio Rodríguez Pérez

D. Ignacio Fuentes Aguirre

D. Ángel Fernández-Pola Martínez

ANEXO

El presente documento comprensivo de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2025 de **Miralta Pulsar, Fondo de Inversión Libre**, se compone de 27 hojas, habiendo estampado sus firmas los miembros del Consejo de Administración de Miralta Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U., en la diligencia adjunta firmada por mí en señal de identificación.

Madrid, 31 de marzo de 2026

Dña. Myriam Elizalde Canal

Secretaria no Consejera